EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
07	2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(**Subdirección de Planeación**)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

ADQUISICIÓN DE BIENES – MÍNIMA CUANTÍA

El **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, se contemplaron temas de movilidad entre las que se encuentra la movilidad Sostenible, inmersa en la **"estrategia 2.** Pereira Segura, innovadora y competitiva; **"programa 27.** Transporte y Movilidad Sostenible", mismo en el cual se contempla la importancia de fortalecer la seguridad vial en el municipio, y para cuyo logro el IMP matriculó el "**Proyecto 202466-1009564:** Mejoramiento de la movilidad segura, accesible y sostenible", en el cual se establece específicamente la necesidad de "Fomentar el uso de medios de transporte más limpios, como el transporte público, bicicletas y vehículos eléctricos" mismos que ayudan a "reducir la contaminación del aire y las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo así a mitigar el cambio climático".

Adicional a lo anterior, el Acuerdo de París establece como principal obligación que los países comuniquen sus acciones climáticas posteriores a 2020, a través de las denominadas Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC por su sigla en inglés), de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, párrafo 2.

Adicionalmente, el Acuerdo de París establece como principal obligación que los países comuniquen sus acciones climáticas posteriores a 2020, a través de las denominadas Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC por su sigla en inglés), de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, párrafo 2.

Comprometidos con la acción climática y en cumplimiento del compromiso que asumió el país en 2018 al ratificar dicho tratado, el Gobierno de Colombia ha establecido metas en adaptación y medidas de mitigación que orientarán su accionar en el periodo 2020-2030, mejorando el compromiso presentado en la NDC de 2015, e incrementando su ambición hacia un desarrollo adaptado y resiliente al clima, y compatible con el objetivo de carbono neutralidad a 2050. El municipio de Pereira, en respuesta a la petición del Gobierno Nacional de postular medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático, envío un paquete de cuatro (4) medidas entre las cuales se encuentra el Sistema de bicicletas Públicas del municipio MEGABICI, cuya existencia y operación aportan a mejorar las condiciones climáticas de la ciudad y a su vez del País.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 769 de 2002, el Instituto de Movilidad de Pereira en calidad de organismo de tránsito, este tiene la función de organizar y dirigir el tránsito en su respectiva jurisdicción.

En tal consonancia, se viene adelantando la ejecución de programas y subprogramas tendientes a mejorar la Movilidad en el Municipio de Pereira, así como la reducción de viajes en vehículos particulares y el incremento de personas que se transportan en bicicleta o a pie, además de un mayor número de personas que utilicen el transporte público, buscando con ello mejorar tanto la movilidad de las personas, como disminuir los impactos de esta en el ambiente.

El Instituto de Movilidad de Pereira, desde la vigencia 2018, implementó el SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS - SBP MEGABICI, que inició operación con cuatro (4) estaciones, cuenta actualmente con nueve (9) estaciones, flota de bicicletas y equipo de personas dispuestas para la atención a los usuarios. Este servicio ha venido mostrando gran interés en la comunidad, por cuanto su fortalecimiento es indispensable para mejorar la prestación del servicio.

En la vigencia 2026 operará las siguientes estaciones:

- Estación Parque Olaya
- Estación Parque la Libertad
- Estación Parque el Lago
- Estación Encuentro
- Estación Parque Bolívar
- Estación Parque Arboleda
- Estación La 40
- Estación Cuba
- Estación UTP.

Para la prestación del servicio, el SBP MEGABICI cuenta con 135 bicicletas que constituyen el parque rodante del sistema y el bien principal en la prestación del servicio. Las bicicletas son prestadas a los usuarios del sistema por periodos de una (1) hora.

El grado de uso de las bicicletas es alto y además prolongado en el tiempo, teniendo en consideración que parte del parque rodante tiene más de ocho (8) años en servicio. Resultante de lo anterior, se presenta deterioro en las bicicletas que hacen parte del SBP, y aunque se realiza mantenimiento constante de tipo preventivo y correctivo, es menester dar de baja y reemplazar algunos elementos que ya no presentan utilidad o que de alguna forma representan riesgo para los usuarios; aunado a lo anterior, la tecnología de las bicicletas que se adquirieron al iniciar el sistema es ahora obsoleta lo que dificulta la consecución de algunos de los repuestos.

Adicional a lo anterior, el sistema ha crecido, se ha pasado de cuatro (4) estaciones en su apertura en el 2018 a la operación de nueve (9) estaciones en la actualidad, lo que aumenta la demanda de bicicletas para cubrir los diferentes puntos de préstamo y contar con disponibilidad permanente de parque rodante para ser entregado a los usuarios.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el fortalecimiento del sistema y dar continuidad a la operación en la vigencia 2026, es necesaria la adquisición de nuevas bicicletas para renovar el parque rodante del SBP MEGABICI y aumentar la disponibilidad del mismo en los puntos de préstamo.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

La actualización secuencial en calidad y tecnología de las bicicletas que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Alternativo MEGABICI, es la alternativa óptima para continuar prestando un servicio que beneficia a cualquier ciudadano que requiera desplazarse por la zona urbana del municipio. Lo anterior se logra con la adquisición de bicicletas tipo playera con sistemas de cambios y que cuenten con las características apropiadas para la circulación en una topografía que ofrece diferentes grados de dificultad al pedalear. En esta primera etapa de renovación se requiere adquirir un total de 30 bicicletas cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el punto 5.1.2.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUISICIÓN DE BICICLETAS UNISEX TIPO PLAYERA, PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEGABICI, OPERADO POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Entregar al Instituto de Movilidad de Pereira, 31 bicicletas unisex tipo playera conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.1.2 los elementos, y servicios solicitados con condiciones de calidad.

2. Entregar en el tiempo pactado y a conformidad del supervisor del contrato lo estipulado en el objeto y condiciones técnicas exigidas.

3. Certificar que los bienes objeto del proceso sean de calidad, nuevos y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los tres días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación para que para el efecto realice el supervisor del contrato.

4. Garantizar que la entrega y empaque de los elementos, sean idóneas, se encuentren identificados y cumplan con las especificaciones y normas de seguridad industrial, para los casos que apliquen.

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos
10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para Satisfacer la necesidad, se requiere lo siguiente:

Item	Cantidad
Bicicletas Unisex tipo Playa	31

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	Suministrar 31 bicicletas tipo playeras unisex al Instituto de Movilidad de Pereira para el Sistema de bicicletas públicas del Municipio
Unidad de medida:	Unidad
Descripción:	**No.** / **ítem** / **Unidad** / **Cantidad**: 1 / Bicicleta tipo Playera Unisex rin 26 con cambios / Und / 31 • Manubrio, codo, tija, abrazadera marco en Aluminio • Frenos V-brake de buena calidad y con facilidad de acceso en sus repuestos en el mercado colombiano

	• Llanta pistera 26x2 125 con neumáticos • Marco y tenedor en hierro con amplia garantía de fabricación, con guarda fangos y manubrio • Pacha 6 piñones 14-28T/triple plato 42-32-24T con bielas en aluminio • Pedales plástico o metálicos de plataforma 850 • Ruedas 36H, radios, manzanas en hierro • Sillín playero anchoen vinilo y espuma de alta densidad • Sistema de cambios 6x3 velocidades con sistema de palancas de recorrido. • Canasta delantera con luneta para marcación numérica

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL –

(Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Vehículos de Pedal	25	16	15	00
Bicicletas de Turismo	25	16	15	01

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (XX) Días calendario (1) Mes (XX) Vigencia

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: Pereira
DEPARTAMENTO: Risaralda
OTRO: No Aplica

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el contrato es de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.372.500,00)

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE			
Valor en números	$29.372.500,00			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión
RUBRO: 2.3.2.01.01.003.07.07.03 Denominado “Vehiculos n.c.p. sin propulsión mecánica” **FUENTE:** 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación **CPI:** 2408034 **CCP:** 49930 – Vehículos n.c.p sin propulsión mecánica				
PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**		**PROYECTO**	
2	27		202466-1009564	
Pereira Segura, Innovadora y Competitiva	Transporte y Movilidad Sostenible		Mejoramiento de la Movilidad Segura, accesible y Sostenible.	

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

	Mediante pagos parciales. El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago		Producto:
X	Acta Única de Pago	Un único pago por el 100% del valor adjudicado, una vez se haya cumplido la entrega de los productos solicitados. Nota 1: Lo anterior, previo aval del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura o su equivalencia, junto	

		con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.
	Otro: Cuál?	

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP	X	Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

Para soportar el valor estimado del contrato, se revisaron los antecedentes de contratación de servicios similares en el Instituto. En dicho análisis se consideraron contratos previos que comparten características similares en cuanto al objeto, perfil requerido y alcance. Sobre esta base, se realizó un cálculo promedio de los valores históricos.

Contrato	Objeto	Plazo	Monto
IMP-AO-306-2023	SUMINISTRO DE BICICLETAS TIPO PLAYERAS UNISEX AL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	Dos (2) meses	$29.250.000,00

En la determinación del valor aproximado del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, sustentados mediante las siguientes cotizaciones (estás incluyen IVA):

PONDERACIÓN COTIZACIONES				
Ítem	Unidad	Cotizaciones Valor unitario (con IVA) Comercializadora Cardona asociados	Cotizaciones Valor unitario (con IVA) Faktor Ink S.A.S	Promedio valor unitario (con IVA)
Bicicleta tipo playera UNISEX Rin 26 con cambios	Und	$ 1.100.000,00	$ 795.000,00	$ 947.500,00

ESTABLECIMIENTO MONTO CONTRATO				
Ítem	Unidad	Promedio valor unitario (con IVA)	Cantidad requerida	Valor máximo para pagar
Bicicleta tipo playera UNISEX Rin 26 con cambios	Und	$ 947.500,00	31	$ 29.372.500,00
				$ 29.372.500,00

Teniendo presentes las condiciones técnicas especificadas, los valores unitarios con impuestos y las cantidades requeridas, se ha establecido como presupuesto para la contratación con objeto "ADQUISICIÓN DE BICICLETAS UNISEX TIPO PLAYERA, PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEGABICI, OPERADO POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.", la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.372.500,00). Cabe anotar que el presente proceso de contratación está sujeto a los descuentos por concepto de estampillas, estás son las siguientes:

- Estampilla Pro-hospitales
- Estampilla Pro-Deportes
- Estampilla Pro-Cultura
- Estampilla Pro-adulto mayor

El contratista deberá tener en cuenta que el valor presentado en la propuesta debe comprender todos los costos y obligaciones relacionados con la ejecución del contrato. No se aceptarán propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para este proceso contractual.

Este análisis técnico-económico respalda la razonabilidad y viabilidad del valor estimado, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía consagrados en la normativa de contratación.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos

y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA					
	Licitación pública en razón a la cuantía		Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa		
SELECCIÓN ABREVIADA					
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA					
X	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:** (INDICAR CUAL)		
CONCURSO DE MERITOS					
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		
	OTRO: (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5°, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

La actividad se servicios de mecánica especializada para bicicletas de tipo electro asistido, se encuentra comprendida dentro del sector terciario de la economía. Este sector también conocido como sector de servicios, engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes físicos, sino servicios.

A diferencia de los sectores primario y secundario, que se centran en la agricultura y la industria respectivamente, el terciario ofrece beneficios intangibles. Esto quiere decir que sus productos no son objetos materiales, sino experiencias o trabajos realizados para satisfacer las necesidades de los consumidores.

OBJETIVO Y ANÁLISIS DEL SECTOR:

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte.

A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

Acá se encuentra una serie de actividades profesionales como las asesorías jurídicas y de contabilidad,

administración empresarial, consultoría, arquitectura, ingeniería, la publicidad, el mercadeo, el diseño, fotografía. Algunas actividades de servicios y apoyo como el alquiler y arrendamiento de vehículos, las agencias de empleo, las agencias de viajes, los operadores turísticos, la investigación, las actividades de limpieza; y en general aquellas actividades conservicios de apoyo a las empresas, seguridad privada, limpieza entre otros.

DINÁMICA Y COMPORTAMIENTO DEL SECTOR TERCIARIO EN EL 2026

En 2026, el crecimiento económico de Colombia estará liderado especialmente por las actividades vinculadas a los servicios, apoyadas en un gasto de los hogares que se mantendrá dinámico gracias al buen desempeño del mercado laboral y al flujo de remesas. El comercio, transporte, alojamiento y comidas se consolidarán como motores de la economía, mientras que los servicios financieros, profesionales y públicos registrarán un avance sostenido. El agro también mostrará ritmos de avance sólidos.

El sector terciario en Colombia se consolidará como el principal motor del crecimiento económico, impulsado por el consumo de los hogares, el turismo y la digitalización (IA, ciberseguridad, software). Comercio, transporte, alojamiento y comidas liderarán la dinámica, con una moderación en su crecimiento tras un 2025 sólido, pero manteniendo una expansión sostenida por encima del PIB, que se espera cercano al 3%, lo anterior conforme a lo expuesto por el análisis económico del grupo Bancolombia.

Según BBVA Research, citado por Fedesarrollo, se proyecta que la economía colombiana registre un crecimiento del 2,8% en 2026, con el sector comercio y servicios mostrando una recuperación moderada, pese a lo anterior, la inflación y el consumo interno tendrán un al plantear un escenario de inflación y devaluación de la moneda, el sector comercio y servicios, dependiente del consumo interno, podría sufrir un deterioro significativo. La reducción del poder adquisitivo afectaría negativamente a sectores como alimentos, comercio minorista y servicios de entretenimiento

Fuentes de información:
BBVA research, Colombia | Colombia 2026: el futuro económico se piensa hoy, recuperado de: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-colombia-2026-el-futuro-economico-se-piensa-hoy/
Fedesarrollo, Según proyecciones, el crecimiento económico podría llegar a 2,8% durante este año (2026), recuperado de: https://fedesarrollo.org.co/noticias/segun-proyecciones-el-crecimiento-economico-podria-llegar-a-28%25-durante-este-ano.
Grupo Bancolombia (2025), Perspectiva estratégica de los sectores económicos en Colombia 2026, recuperado de: https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sectoriales-colombia-2026.

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

El proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

El proveedor deberá conocer claramente los formatos de la entidad definidos mediante el Sistema Integrado de Gestión (Acta de inicio, conceptos técnicos, informes, entre otros que sean requeridos).

El contratista se obliga a contar con una cuenta bancaria para realizar los respectivos pagos por la prestación de los servicios.

El contratista deberá conocer lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

El proponente debe entregar:

No.	ítem	Unidad	Cantidad
1	Bicicleta tipo Playera Unisex rin 26 con cambios	Und	31

Se requiere que las bicicletas cuenten con los siguientes accesorios:

- Manubrio, codo, tija, abrazadera marco en Aluminio
- Frenos V-brake de buena calidad y con facilidad de acceso en sus repuestos en el mercado colombiano
- Llanta pistera 26x2 125 con neumáticos
- Marco y tenedor en hierro con amplia garantía de fabricación, con guarda fangos y manubrio
- Pacha 6 piñones 14-28T/triple plato 42-32-24T con bielas en aluminio
- Pedales plástico o metálicos de plataforma 850

5.1.3. Legal – Regulatorio

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de Selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto único reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, establece que “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. La descripción de la necesidad que el Instituto pretende satisfacer con el

proceso de contratación.

2. El objeto para contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los documentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

No Aplica

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

Para soportar el valor estimado del contrato, se revisaron los antecedentes de contrataciones similares en el Instituto. En dicho análisis se consideraron contratos previos que comparten características similares en cuanto al objeto y elementos contratados, como se muestra a continuación:

Contrato	Objeto	Plazo	Monto
IMP-AO-306-2023	SUMINISTRO DE BICICLETAS TIPO PLAYERAS UNISEX AL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	Dos (2) meses	$29.250.000,00

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Se presentan contrataciones relacionadas realizadas en la vigencia por otras entidades públicas:

Nombre entidad	Municipio	Objeto	Monto
Alcaldía Municipio San José del Guaviare	San José del Guaviare	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BICICLETAS TODO TERRENO PARA NIÑOS, NIÑAS Y A DOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y RIEGO DE AFECTACIÒN DEL CONFLICTO ARMADO O CUALQUIER TIPO DE	$ 199.960.800,00

		VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca	Bogotá	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA (BICICLETAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DE LAS PROVINCIAS DE ALMEIDAS Y ORIENTE	$ 31.400.000,00
Alcaldía del municipio de Margarita Bolivar	Margarita	ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE MARGARITA BOLÍVAR	$ 30.000.000,00

f

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

En Colombia existen proveedores fuertes de estos bienes y servicios como Bike House, Specialized Colombia, GW Bicycles. Así mismo, existe un amplio mercado en el nivel territorial con empresas como:

- Faktor Ink
- Comercializadora cardona
- Strong Bike
- Bike Plus
- Entre otras

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

En el mercado local y nacional existe pluralidad de posibles oferentes que están en capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos para la ejecución de este contrato.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica, unión temporal o consorcio con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones lo cual deberá manifestarlo por escrito y bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta. Los proponentes deberán contar con actividad comercial u objeto social relacionado con las actividades a desarrollar. El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo con los estatutos sociales. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar objeto social relacionado, así como que, su duración no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	No Aplica
6.2.2. Índice de Endeudamiento	No Aplica
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	No Aplica
6.3. Capacidad Organizacional	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	No Aplica
6.3.2. Rentabilidad del activo	No Aplica
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o	No Aplica

fijos, y Rotación de inventarios	
En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.	
6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales	
N/A	
6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1. Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona jurídica o persona natural con capacidad para celebrar el presente contrato, cuya actividad económica u objeto social, así como registro de cámara y comercio esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Movilidad de Pereira. b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Movilidad de Pereira. e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el

	documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
6.4.2. Experiencia	De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere de una persona natural o jurídica que demuestre experiencia relacionada con el objeto a contratar de mínimo uno (1) y máximo tres (03) certificaciones o liquidaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o supere el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así: El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar mínimo dos (02) máximo tres (03) certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, el valor total de los certificados debe ser igual y/o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)			
	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas		Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
	Acuerdo marco de precios		

X	Menor precio		Contratación Directa
	OTRO: ¿CUAL? ____		
Justificación			

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	Específico	interno	planeación	operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances del contrato.	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la entidad.	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	La entidad	Planeación, Revisión y Control.	No	Persona que plantea la necesidad proyecta los estudios y documentos previos y líder del proceso.	Al iniciar los estudios.	Al terminar los estudios.	Comparar si lo requerido para la entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos.	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos.

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
2	Especifico	interno	Selección	operacional	Selección del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Incumplimiento el objeto y alcances del contrato.	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	La entidad	Revisión exhaustiva de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Si	Persona que verifica los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista.	Al momento de la revisión.	Al momento de la revisión.	Verificar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la verificación de los requisitos y documentos del contratista
3	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento del objeto contractual.	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la corporación. Incumplimiento legal.	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	La entidad	Labores efectivas de supervisión.	Si	Supervisión del contrato.	Cuando ocurre el hecho generador de incumplimiento.	Al momento del acta de liquidación.	Seguimiento permanente en la supervisión.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación.
4	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales.	Afectación del equilibrio económico de la entidad.	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Labores efectivas de supervisión.	Si	Supervisor del contrato.	Al momento de la elaboración del acta de inicio.	Al momento del acta de liquidación.	Seguimiento permanente en la supervisión.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
5	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Información en medios de comunicación o subsistemas con datos imprecisos o fuera del tiempo	Afectación de la imagen institucional de la entidad.	1	3	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Labores efectivas de supervisión.	Si	Supervisor del contrato.	Cuando incumplan con el aporte oportuno e idóneo de la información.	Al momento del acta de liquidación.	Seguimiento permanente en la supervisión.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
			20%	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
X	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta

		La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
	Calidad del servicio	No inferior al 20% del valor del contrato		Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv	$ smmlv	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
		< a 1.500	200	
		1.500 a 2.500	300	
		2.500 a 5.000	400	
		5.000 a 10.000	500	
		10.000 o más hasta 75.000	5% $ Contrato	
X	Otra	0% del valor del contrato		

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía”	SI	NO
		X

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto.
2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniario establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

.

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

	SI	NO
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.		X
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		X

Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC		**SI**	**NO**
			X
Con qué Estado o Estados			

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirector de Planeación y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: Jhon Diego Molina Molina

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

1. Formato único de hoja de vida del proponente y/o proveedor persona jurídica descargada de https://www.funcionpublica.gov.co/sigep web/sigep2/index.xhtml?faces redirect=true&dialog=MSG_FATAL_RECURSO_NO_AUTORIZADO#no back-button. (Debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
2. Declaración de ley 2013 de 2019 (declaración de bienes y rentas y conflictos de interés) de la empresa.
3. Certificados de experiencia. (relacionados en los estudios previos) y que coincidan con lo diligenciado en la Hoja de vida de la función pública.
4. Fotocopia cedula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal (vigencia no superior a 30 días)
6. Anexar propuesta de prestación de servicios. (Debe coincidir con el valor y el tiempo de ejecución del contrato.)
7. Antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la Empresa. (Procuraduría General De La Nación) vigencia no superior a 30 días
8. Antecedentes fiscales del Representante Legal y de la Empresa (Contraloría General De La República) vigencia no superior a 30 días
9. Antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional) vigencia no superior a 30 días
10. Antecedentes Registro Nacional De Medidas Correctivas del Representante Legal y de la Empresa (Ley 1801 de 2016) vigencia no superior a 30 días.
11. Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o por el Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso debe aportar, además, constancias de pago de las planillas de los últimos seis meses.
12. Registro único tributario. (RUT Dian, con fecha de impresión no mayor a un mes, sin contraseña).
13. Registro único de beneficiarios (RUB Dian, con fecha de impresión no mayor a un mes, sin contraseña).
14. Copia de la libreta militar del representante legal para hombres menores de 50 años. No aplica para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida, los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
15. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 Del Representante Legal (vigencia no mayor a 30 días) entidad consultante Instituto de Movilidad de Pereira.
16. El representante legal NO tener multas de tránsito en la ciudad de Pereira. (Se anexa pantallazo de Simit o Estado de Cuenta ventanilla 10).

17. Certificado de cuenta bancaria.
18. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
19. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Valentina V.R Valentina Valencia Ramos
	Cargo o No. Contrato	Contratista: Contrato IMP-CO-19-2026
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	Jhon Diego Molina Molina
	Cargo	Subdirector de Planeación
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Jhon Diego Molina Molina
	Cargo	Subdirector de Planeación
Revisión Jurídica	**Nombre**	Valentina Muñoz Herrera
	Cargo	Abogada Contratista
Aprobación Jurídica	**Nombre**	Aydée Yasmín Cantillo Castro
	Cargo	Profesional Especializada